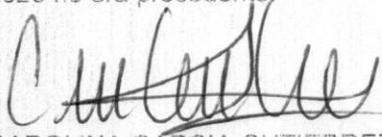


RAD: 2019-017
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DTE: HELENA ALVAREZ ANAYA
DDOS: PERSONAS INDETERMINADAS COMO DESCONOCIDAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informando al señor Juez que por error irvoluntario no constate que en proveído del 24 de octubre del 2018 (sic), es del 2019 notificación por estado -f. 70 y 71- se dejó sin efecto los numerales 1 y 2 del auto admisorio de fecha mayo 2 de 2019. Por tanto, el auto del pasado 4 de septiembre de 2020 no era procedente.



CAROLINA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

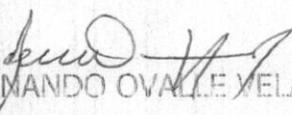
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guaca (S), ocho de septiembre de dos mil veinte (2020).

CONFORME A LA CONSTANCIAS SECRETARIAL, dejar sin efecto el auto de fecha 4 de septiembre de 2020 folio 86 y 87. Por cuanto, los actos irregulares no atan al Funcionario Judicial para continuar con el yerro.

Ejecutoriado este proveído, pase al Despacho para resolver la excepción previa falta de Competencia promovida por el curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
Juez